



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1461-1PO2-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|  |   |
|--|---|
| <b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>                                   | Que reforma el artículo 212 de la Ley Federal del Derecho de Autor. |
| <b>2. Tema de la Iniciativa.</b>                                     | Economía  |
| <b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                    | Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo.                             |
| <b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b> | PAN.  |
| <b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>          | 22 de octubre de 2013.  |
| <b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>           | 26 de septiembre de 2013.   |
| <b>7. Turno a Comisión.</b>  | Unidas de Cultura y Cinematografía y de Economía                    |

### II.- SINOPSIS

Facultar al Instituto de Derechos de Autor, para que en caso de oposición a la tarifa del pago de regalías, solicite opinión de la Comisión Federal de Competencia a fin de que sugiera criterios para establecer tarifas para un segundo análisis. Establecer que las tarifas publicadas se aplicarán en los casos en que no existan convenios legales vigentes entre los interesados y se actualizarán anualmente conforme al índice nacional de precios al consumidor, publicado mensualmente por el Banco de México, asimismo, los usuarios podrán realizar el pago de las regalías por derechos mediante un formato único, certificado por el Instituto de Derechos de Autor, por las obras, actuaciones, fonogramas, videogramas, o emisiones de sus socios según corresponda.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



| <b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b> |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>TEXTO VIGENTE</b>   | <b>TEXTO QUE SE PROPONE</b> |
|  |                             |
|  |                             |

KJL